



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2024

No. 1397

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en casa marcada con el número 164 de la calle Héroes, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Héroes número 164, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cierre de ejecución de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, para el ejercicio fiscal 2023 9

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados el *Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios* y el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional* 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada “Becas deportivas” para el ejercicio fiscal 2024* 12

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-XOCH-24-4E7304CF* 18

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

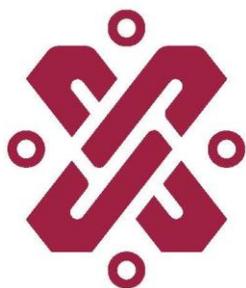
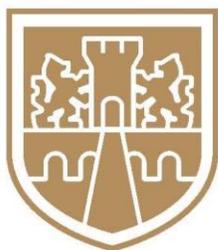
- ◆ Aviso, por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas cuyo registro ha sido cancelado 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso por el cual se dan a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes al mes de junio de 2024 20
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001118-031-2024 y 30001118-032-2024.- Convocatoria 011-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo el rehabilitación y mantenimiento de vialidades secundarias 21
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-79-2024 a COY-DGOPSU-LP-85-2024.- Convocatoria no. AC-DGOPSU-15-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación y mantenimiento a infraestructura comercial 25

EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1C/D/855/12-2016 (primer publicación) 30
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 55/2024 (primer publicación) 31
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 160/2024 (primer publicación) 36
- ◆ Juicio extinción de dominio.- Expediente número 224/2024 (primer publicación) 42
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 232/2024 (primer publicación) 49
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 115/2024 (primer publicación) 55
- ◆ **Aviso** 59



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 22 de noviembre de 2023 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Becas Deportivas

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia Monetaria

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Educación Física y Deportes. (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos monetarios para estimular las actividades físicas y deportivas se han otorgado cada año en la Demarcación, sin existir medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos, debido a su carácter de Acción Social, así mismo, este es el segundo ejercicio en el que se desarrolla esta acción social, siendo que para el 2022, se otorgaron a 200 deportistas, apoyos económicos ejerciendo un total de \$800,000.00 de pesos.

Durante el ejercicio fiscal anterior inmediato, se otorgaron a 400 deportistas, apoyos económicos ejerciendo un total de \$1,200,000.00 de pesos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Acción Social pretende contribuir a incrementar la participación de la población actividades físicas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los participantes a través de la adopción de estilos de vida más sanos y se disminuyan los factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares derivadas de la obesidad y el sedentarismo.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) encontramos que a nivel nacional el 10.3% de la población mayor de 20 años tiene diagnosticado Diabetes Mellitus, situación que se agrava en la Ciudad de México que alcanza un 12.7% de población con ese mismo diagnóstico; en cuanto a la población de más de 20 años con padecimiento de hipertensión se informa una media nacional de 18.4% de población mientras que para la Ciudad de México se registró un 20.2% de incidencia. Considerando estos porcentajes, para la Demarcación se tiene un estimado de 30,973 personas que padecen diabetes y 49,264 individuos que sufren hipertensión arterial.

Sumado a esto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) del INEGI, en las ciudades, solamente el 36.5% de la población realiza actividades de deporte y ejercicio físico; lo que resulta en 154,867 individuos que no realizan actividades de cultura física o deportiva, situación que incrementa los riesgos de padecer enfermedades ligadas al sedentarismo y de tipo cardiovascular.

En La Magdalena Contreras, a través de los Módulos Deportivos y Centros Generadores se brinda atención a más de 6000 usuario activos, de los cuales menos del 20% de ellos son deportistas federados y de alto rendimiento que representan a la demarcación en distintas disciplinas, estos deportistas no siempre cuentan con los medios suficientes para acudir a las competencias o para poder comprar los insumos necesarios y dar seguimiento a la actividad que realizan, ya que se encuentran dentro del 63% de la población contrerense que sufre de pobreza media y/o extrema, siendo la población más vulnerable, es decir, 78,531 personas en situación de pobreza habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

Para incentivar la permanencia de la población con mayores carencias a la actividad de preparación física y deportiva, y evitar el abandono de sus actividades, así que se considera adecuado brindarles medios que les faciliten la permanencia en las disciplinas de su preferencia con la finalidad de mejorar su desarrollo personal y la salud pública.

La Acción Social permite incentivar a las niñas, niños y adolescentes, así como mujeres y hombres, a continuar con su práctica deportiva con el propósito de mantenerse en una actividad sana. Teniendo como resultado la competitividad que fortalece a una sinergia que fomenta actividades deportivas coadyuvando a la creación de una sociedad productiva. La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida saludable

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

La Acción Social considera adecuado, brindarles a las niñas, niños y adolescentes, así como mujeres y hombres, medios que les faciliten la permanencia en las disciplinas de su preferencia con la finalidad de mejorar su desarrollo personal y la salud pública, es decir, contar con un apoyo económico, coadyuvando a la creación de una sociedad productiva. Pues derivado de la falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita continuar en la práctica de su disciplina

Es por lo que, la Alcaldía La Magdalena Contreras preocupada por incentivar a los atletas que tienen un alto nivel competitivo y sean representativos en las diferentes disciplinas, deberán ser considerados para ser beneficiarios de esta acción social.

La Intervención es realizada como acción social debido a que la población objetivo no cubre más del 10% de la población total de la demarcación territorial

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integran 1,200 usuarios activos habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras que tiene dificultades para permanecer a las actividades de preparación física o deportiva.

La población beneficiaria de la Acción Social se establece en una meta de hasta 250 deportistas (niñas, niños, adolescentes y adultos) que se encuentren integrados durante el ejercicio 2024 en alguna disciplina física o deportiva en alguno de los Centros y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras y que habiten al interior de la Demarcación.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir e incentivar a los atletas que tienen un alto nivel competitivo y sean representativos en las diferentes disciplinas con mayores carencias económicas de la Demarcación La Magdalena Contreras para fomentar una mejor calidad de vida

6.2. Objetivos específicos.

Promover la permanencia de la población hacia las actividades de Preparación Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (Transferencia Monetaria) para la práctica adecuada de diversas disciplinas. Así como apoyar a los atletas de alto rendimiento que representen a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna disciplina de eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.

7. Metas físicas.

Otorgar hasta 250 apoyos (transferencia monetaria), como se indica en la tabla del apartado 8 de este documento

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto unitario por beneficiaria (o)	No. de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	250	\$4,500	Única	\$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: julio de 2024

9.2 Término: septiembre de 2024

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Acudir a los lugares, en las fechas y horarios que se señalen en la convocatoria.
- Acreditar que realizan actividades deportivas en alguno de los Centros y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2024.

- d. Ser deportista de alto rendimiento que haya representado a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en cualquier disciplina deportiva en eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva que corresponda.
- e. Requisar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras

10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante: credencial del INE (con domicilio en La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional; en caso de menores de edad presentar identificación de la madre, padre o tutor y acta de nacimiento.
- b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad y solo en caso de NO estar visible en la Identificación Oficial del solicitante). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c. Recibo de pago de los últimos 3 meses por la participación en actividades físicas o deportivas en alguno de los Centros Generadores y Módulos Deportivos Generadores de la Alcaldía de La Magdalena Contreras o comprobante que acredite que realice actividades deportivas.
- d. Comprobante de haber participado en alguna competencia oficial (del Gobierno o de la Federación que corresponda) representando a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en caso de no tener comprobante (inscripción, constancia, diploma o similar) deberá firmar carta bajo protesta de decir verdad proporcionado por la Coordinación de Educación Física y Deporte, donde deberá manifestar su participación en alguna competencia oficial de la demarcación territorial.
- d. Formato debidamente llenado por el beneficiario y/o padre o tutor (En caso de ser menor de edad.)
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en caso de menores de edad o cuando no se especifique en la Identificación Oficial.
- f. Acta de Nacimiento (En caso de ser menor de edad.)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria (Deberán presentarse lo originales para cotejo). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requeridos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

- a.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b.- Se priorizará a los atletas de alto rendimiento y con mayor experiencia que comprueben haber representado a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna competencia oficial organizados por el gobierno local y/o federación de la respectiva disciplina.
- c. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de la línea de acción, serán las siguientes:

- Publicación de la convocatoria
- Registro de solicitantes e integración de expedientes

- Selección de beneficiarios
- Publicación de listado de beneficiarios
- Solicitudes para la entrega de apoyos a la Dirección General de Administración y Finanzas
- Integración del padrón final

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En los Centros y Módulos Deportivos Generadores a cargo de la alcaldía La Magdalena Contreras.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta en su vida social y cotidiana la Cultura Física y Deportiva	Nivel de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Total de apoyos entregados / número de beneficiarios *100	Porcentaje	Única /Cuatrimestre	75%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Becas deportivas otorgadas	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apoyos Programados / Apoyos Entregados *100	Porcentaje	Única /cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades programadas	Porcentaje de Actividades realizadas	Actividades realizadas/Actividades programadas * 100	Porcentaje	Única /cuatrimestral	100%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 03 días de julio de 2024

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)